Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-005800 Id: 487359
Folios: 5 Fecha: 05-02-2025 17:10:15
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL

MEMORANDO

PARA: **DIEGO EDIXON KARACHAS RODRÍGUEZ SEGURA**
Director Técnico 100 23

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
FREDDY LEONARDO BENITEZ ROMERO	Prestación de servicios profesionales al Grupo de Participación Ciudadana de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, apoyando el diseño, estructuración, implementación y seguimiento del programa Jóvenes en Paz; así como en la articulación con actores y entidades del orden nacional y territorial en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 y los compromisos asignados al Ministerio del Interior.	462 DE 2025	03/02/2025	31/12/2025
FIDEL ERNESTO CAICEDO NIETO	Prestación de servicios profesionales al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y	568 DE 2025	04/02/2025	3/10/2025

	la Acción Comunal, brindando acompañamiento jurídico a los procesos del Grupo, especialmente los relacionados con los Organismos de Acción Comunal de tercer y cuarto grado, en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y Decreto reglamentario 1501 de 2023.			
LINA PAOLA RAMIREZ COPETE	Prestación de servicios profesionales al grupo de Grupo de Acción Comunal y al Despacho de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, en el acompañamiento jurídico en los procesos de contratación, elaboración de respuestas a las peticiones de la ciudadanía, requerimientos de entes de control y autoridades judiciales, revisión de actos administrativos y demás documentos competencia de la Dirección, así como en la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo y la atención de los Organismos Comunales.	557 DE 2025	04/02/2025	03/10/2025
JUAN MANUEL DE LEON VARGAS	Prestación de servicios profesionales al Despacho del Ministro y al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el acompañamiento jurídico para la sustanciación de	473 DE 2025		

	respuestas a las peticiones de la ciudadanía y a los requerimientos de entes de control y en la elaboración de los demás documentos requeridos por la supervisión del contrato.			
CHADIA TATIANA MEJIA ANGULO	Prestación de servicios profesionales al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal para apoyar jurídicamente las visitas de inspección, vigilancia y control a las organizaciones de tercer y cuarto grado, en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021, así como en la estructuración de los procesos de contratación de acuerdo con las necesidades del Grupo.	560 DE 2025	3/02/2025	2/10/2025

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.

- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-005800 Id: 487359
Folios: 5 Fecha: 05-02-2025 17:10:15
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

> "*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas* técnicas *obligatorias, o certificar como recibida a* satisfacción, *obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.* También será *falta* gravísima *omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de* corrupción *tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*".

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERON
Subdirectora de Gestión Contractual

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-005800 Id: 487359
Folios: 5 Fecha: 05-02-2025 17:10:15
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL

Elaboró: Paula Barragán / Contratista SGC.